



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Destinación de la Srta. Susan Brown Fleite, por jubilación de la titular.
DECRETO ALCALDICIO N° 4368.- /
 Monte Patria, 31 de marzo de 2017.

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
 - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
 - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
 - Ley Código del Trabajo°;
 - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
 - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y;

CONSIDERANDO: Destinación de la Srta. Susan Brown Fleite.

- DECRETO:** 1.- **PRORROGUESE LA DESTINACION** de LA Docente de Aula, en la:
- | | |
|----------------------|--|
| ESCUELA | : Central Hidroeléctrica Los Molles |
| LOCALIDAD | : Central Hidroeléctrica Los Molles-Comuna de Monte Patria |
| NOMBRE DE LA DOCENTE | : SUSAN MARILYN BROWN FLEITE |
| RUT | : N° [REDACTED] |
| PROFESIÓN | : Profesor de Educación General Básica. Licenciado en Educación. |
- 2.- PERIODO DE LA PRÓRROGA : 01 de abril de 2017 hasta el 28 de febrero de 2018, y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios.
- 3.- CALIDAD DE LA PRORROGA : Contrata Transitoria.
- 4.- MOTIVO DE LA PRÓRROGA : Jubilación de la titular.
- 5.- JORNADA ORDINARIA : 30 horas cronológicas semanales Plan Común de Estudios.
 DIRECCION DE CONTROL : 08 horas cronológicas semanales JECD.
 : 06 horas cronológicas semanales Ley N° 20.248/SEP.
- 6.- DISTRIBUCIÓN DE LA JORNADA : Lunes a viernes
- 7.- TIPO DE ENSEÑANZA : Básica
- 8.- REMUNERACIÓN A CANCELAR : Lo estipulado en la Ley N° 19.070, y sus modificaciones
- 9.- MODALIDAD DE PAGO : Mensual
- 10.- Imputación: Sub-Título 21, Ítem 02 (Personal a Contrata regido por la Ley N° 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones), del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



[Firma manuscrita]
 Roberson Lafferte Cortés

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

- CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.
- Municipalidad de Monte Patria
 - Encargada de Remuneraciones DEM
 - Archivo Área de Recursos Humanos DEM
 - Establecimiento Educacional
 - Interesado (a)
 - Carpeta.



[Firma manuscrita]
 ALCALDE

Roberson Lafferte Cortés